



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 22 de octubre de 2018

Actuación N° 008/18 - I.E.M.-

RESOLUCIÓN N° 175-2018 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Director de este Instituto solicita la aplicación de sanción para los estudiantes: Gómez Sola, Rodrigo Natanael de 4° 3ª, Torres Luis Fernando Javier de 2° 2ª, Núñez Gabriel Zelmar de 3° 2ª, Gúzman y Miranda Flores, Daiana Ingrid de 4° 3ª; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en el pedido de la madre del Estudiante Torres, quien expone que encontró a su hijo Luis en la vereda izquierda de la calle interna que delimita el predio del IEM, fumando marihuana junto a los otros estudiantes mencionados.

Que se entrevistó a los alumnos Torres y Nuñez, reconociendo que saben que se trata de algo "prohibido" y que el fumar la mencionada sustancia representa una falta grave a las normas de convivencia, expresando uno de ellos que "no le parece mal que se fume marihuana", que solo se trata de un "tema Tabu".

Que la Dirección no acepta bajo ningún argumento que niños y jóvenes fumen marihuana dado que existe información científica que demuestra "las alteraciones del cerebro adolescente por el consumo frecuente de marihuana y sus consecuencias Físicas, Psíquicas y en la conducta.

Que la escuela es un ámbito público, donde los menores de edad están bajo resguardo educativo y civil y donde existen normas de convivencia, que una vez dentro de la institución, las mismas deben ser aceptadas y que de no ser así, como en todo grupo social, existen sanciones.

Que, como consecuencia ello, solicita se aplique a los estudiantes la sanción de Apercibimiento con asistencia a clases que incluya tareas reparadoras dadas por el Psicólogo; con exclusión de las actividades extra-áulicas que se pudieran organizar hasta Diciembre de 2018.

Que el Régimen de Convivencia de este Instituto establece que las sanciones serán aplicadas siempre como instrumento educativo y con la finalidad fundamental de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno, en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

Actuación N° 008/18 - IEM.-

RESOLUCIÓN N° 175-2018 - I.E.M.

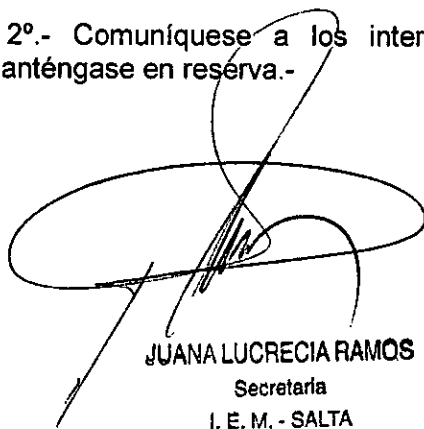
**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"**

RESUELVE:

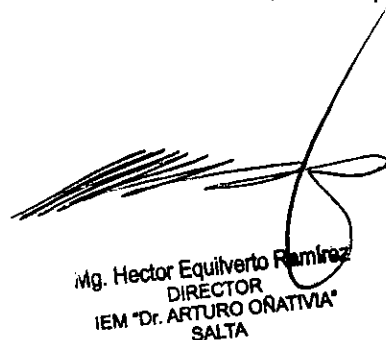
ARTÍCULO 1º.- Aplicar la sanción de **APERIBIMIENTO** con asistencia a clases que incluya tareas reparadoras dadas por el Psicólogo con exclusión de las actividades extra-áulicas (que se pudieran organizar hasta diciembre de 2018), a los estudiantes que al pie se detallan, por las razones expuestas en los considerandos de la presente:

- Gómez Sola, Rodrigo Natanael - 4to año, 3ra. división
- Tórres Luis Fernando Javier - 2do año, 2da. división
- Núñez Gabriel Zelmar - 3er año, 2da división
- Miranda Flores, Daiana Ingrid - 4to año, 3ra división

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a los interesados, Servicio de Orientación, Preceptoría.
Cumplido, manténgase en reserva.-



JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaría
I. E. M. - SALTA



Mg. Hector Equiverto Ramirez
DIRECTOR
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
SALTA